Municipio de La Estrella	OTROSÍ		
Código: FO-SJ-21	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 11-06-2014**	

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	6932021 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	JORGE ESPINOSA VANEGAS		
SUPERVISOR:	(ANA MARÍA RIOS RESTREPO) SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
OBJETO:	ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACION DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2021.		
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 13.041.000)	**VALOR ADICIONAL I**	N.A
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	**PLAZO ADICIONAL**	N.A

CONSIDERACIONES:

El 02 de octubre de 2021 fue suscrita la orden de Prestación de Servicios No. 6932021 entre el Municipio de La Estrella y el señor JORGE ESPINOSA VANEGAS, identificado con número de cédula 1.047.994.573, cuyo objeto es "ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACION DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2021".

Tal como se estipula en la orden de Prestación de Servicios No. 6932021 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021, en el artículo primero: "PLAZO DEL CONTRATO" reza de tres meses al igual que como se evidencia en la Plataforma Secop II, en el apartado duración del Contrato.

La duración del contrato real es de dos meses y veintisiete días, lo que es inconsistente con el tiempo de duración indicada en el Contrato, siendo la fecha de inicio de la orden del 04 de octubre de 2021.

Que se modifica EL ARTICULO SEGUNDO de la orden de prestación de servicios, dado a que se adiciona las siguientes actividades:

- Participación, seguimiento, elaboración y entrega de informe a los avances físicos de obra del contrato de construcción de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y lluvias en los sectores de Tablaza y Pueblo Viejo en el municipio de La Estrella.
- Rendir en la plataforma Secop II, los procesos de contratación estatal celebrados en la Secretaria de Obras Públicas.

Dado lo anterior se confirma que la fecha de terminación de la orden de Prestación de Servicios No. 6932021 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021 es del 30 de diciembre de 2021.

Lo dicho tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 80/93 que consagra:

ARTICULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

- Consecuente con lo dicho, el artículo 14 del mismo estatuto enuncia:

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)subrayas propias.

De esta forma se establecen las razones de orden fáctico y legal que soportan la modificación a la relación contractual.

En lo demás no previsto en esta actuación, continúa en los términos establecidos por las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el artículo primero de la orden de servicios 6932021 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021, celebrada entre el Municipio de La Estrella a través de la Secretaria de Obras Públicas dependencia esta en cabeza de ANA MARÍA RIOS RESTREPO y el señor **JORGE ESPINOSA VANEGAS**, Persona mayor de edad y vecino del Municipio de La Estrella Antioquia, identificado con la cc No 1.047.994.573, cuyo objeto contractual obedece a ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACION DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN

EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2021, en el sentido de modificar el plazo inicialmente pactado de TRES (03) MESES por el plazo de DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS contados los mismos a partir del 04 de octubre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al ARTÍCULO SEGUNDO de la orden de prestación de servicios, las siguientes actividades:

- Participación, seguimiento, elaboración y entrega de informe a los avances físicos de obra del contrato de construcción de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y lluvias en los sectores de Tablaza y Pueblo Viejo en el municipio de La Estrella.
- Rendir en la plataforma Secop II, los procesos de contratación estatal celebrados en la Secretaria de Obras Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas de la orden de servicios continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **OTROSI** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de La Estrella, a los 3 días del mes de noviembre de 2021

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó	Santiago Peláez Bedoya
Revisión jurídica:	